

Agrupación Territorial 1ª

Hacia la implantación de las Normas Internacionales de Auditoría

Ponente: Dª Silvia López Magallón
Miembro de la Comisión de Regulación del ICJCE

Miembro del Grupo de trabajo de Normas Técnicas de Auditoría ICJCE

En Madrid, 29 de octubre de 2012

2



<u>Índice</u>

Proceso actual de implantación de las normas internacionales

- El contexto de la armonización normativa
- El enfoque regulatorio en nuestro país
- · Los aspectos críticos del proceso
- ¿Qué quiere decir implantación de las normas internacionales en España?

Normas Internacionales de Auditoría

- Principios Generales y Responsabilidades
- Evaluación del Riesgo y Respuesta a los Riesgos Evaluados
- Evidencia de auditoría
- Utilización del trabajo de otros
- Conclusiones e Informe de Auditoría
- Áreas Especializadas

Situación actual

Reflexiones

Proceso actual de implantación de las normas internacionales

Auditores

4

El contexto de la armonización normativa

- Desde la década de los 90 asistimos al debate institucional acerca de la utilización de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) como cuerpo de normas de auditoría único para todos los Estados Miembros de la UE.
- Cambios de enfoque desde enfoques basados en:
 - adopción en bloque a nivel europeo de manera similar a la adopción de IFRS (vía Reglamento comunitario);
 - enfoque de adopción local: cada Estado Miembro se asegura que las normas profesionales utilizadas sean las citadas NIA.

Con independencia de la fórmula final está fuera de toda duda que de una forma u otra se producirá de manera inminente la implantación efectiva de la normativa internacional como cuerpo normativo profesional en España.

5

El enfoque regulatorio en nuestro país

- Históricamente en nuestro país se ha seguido el enfoque de adaptación normativo considerando el contenido de las NIAs en el desarrollo de normas de auditorías locales.
- Este enfoque es evidente en los últimos cambios normativos. donde ya se pueden encontrar párrafos que son traducciones libres del contenido de la ISA inspiradora:
 - Norma Técnica sobre Informes;
 - Norma Técnica de Auditoría sobre Información Comparativa;
 - Relación entre auditores.
- Evoluciona con la adopción de la Norma de Control Calidad Interno de los Auditores (traducción oficial de la ISQC1 con criterios interpretativos y matizaciones).



Los aspectos críticos del proceso

Calendario previsto

- El proceso de adopción local prevé la publicación del nuevo cuerpo normativo completo con las NIA adaptadas antes de fin de este año.
- Existencia de un período divulgativo amplio durante el cual las normas no estarán en vigor cuyo objetivo es que se produzca la adaptación metodológica necesaria para su implantación efectiva.
- Entrada en vigor a partir de 1 de enero de 2014 (informes de auditoría referidos a cuentas anuales que se inicien a partir de).
- Durante el período divulgativo se producirán cambios con mayor o menor probabilidad (en el texto de las normas publicadas, en el enfoque regulatorio europeo).

Ponente: Da Silvia López Magallón Miembro del Grupo de trabajo de Normas Técnicas de Auditoría ICJCE

H Auditores

8

Los aspectos críticos del proceso (II)

Contenidos

- Aplicación de una normativa no originariamente emitida en lenguaje local. La base es una traducción literal.
- Determinadas NIAS recogen opciones y posibilidades que contravienen la normativa en vigor.
- Adopción no completa de un marco normativo mucho más amplio que la auditoría de cuentas regulada en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de cuentas.





M Auditores Principios generales y responsabilidades Objetivos Globales del Auditor Independiente y Realización de la Auditoría de Conformidad con las Normas **NIA 200** Internacionales de Auditoría **NIA 210** Acuerdo de los Términos del Encargo de Auditoría NIA 220 Control de Calidad de la Auditoría de Estados Financieros NIA 230 Documentación de Auditoría Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados **NIA 240** Financieros con Respecto al Fraude Consideración de las Disposiciones Legales y **NIA 250** Reglamentarias en la Auditoría de Estados Financieros Comunicación con los Responsables del Gobierno de la **NIA 260** Comunicación de las Deficiencias en el Control Interno a **NIA 265** los Responsables del Gobierno y a la Dirección de la Entidad

Auditores

12

Principios generales y responsabilidades (II)

- Las NIA no imponen responsabilidades a la dirección o a los responsables del gobierno de la entidad. No obstante, una auditoría de conformidad con las NIA se realiza partiendo de la premisa de que la dirección y, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad, han reconocido que tienen determinadas responsabilidades.
- Si esta premisa no se cumple no se podría realizar una auditoría bajo NIAs .

Condición imprescindible para aceptar el propio encargo

Ponente: D^a Silvia López Magallón Miembro del Grupo de trabajo de Normas Técnicas de Auditoría ICJCE

13

Principios generales y responsabilidades (III)

- Las responsabilidades que como mínimo tienen que asumir y reconocer la dirección y, cuando proceda, los responsables del gobierno de la entidad son:
 - la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable (formulación de cuentas anuales en la normativa mercantil española);
 - el control interno que consideren necesario para permitir la preparación de ee.ff. que estén libres de incorrección material, debida a fraude o error; y
 - proporcionar al auditor:
 - o acceso a la información de la que tengan conocimiento relevante para la preparación de los estados financieros;
 - o información adicional que pueda solicitar el auditor para los fines de la auditoría; y
 - o acceso ilimitado a las personas de las cuales el auditor considere necesario obtener evidencia de auditoría.

Ponente: D^a Silvia López Magallón Miembro del Grupo de trabajo de Normas Técnicas de Auditoría ICJCE



14

Principios generales y responsabilidades (IV)

La normativa mercantil de aplicación general en España (Código de Comercio, TRLSC, etc.) no contempla expresamente la existencia de control interno ni de quien es la responsabilidad sobre el mismo.

La actual Ley del Mercado de Valores contiene previsiones específicas acerca del control interno sin definir la noción de "control interno" sino que parte de la existencia de sistemas orientados a tal fin.

A través de desarrollos normativos y recomendaciones emitidas por la CNMV se ha definido que son los órganos de gobierno de las entidades cotizadas los responsables del control interno

Expansión indirecta a través de la aplicación práctica de una norma de

M **Auditores**

15

Principios generales y responsabilidades (V)

Aun en el caso de que se considere que aunque legalmente no esté específicamente definidos los requerimientos de control interno se deriva directamente de la normativa que existe un requerimiento implícito sobre su existencia obligatoria.



Problemas de delimitación de responsabilidad respecto al diseño e implantación del modelo de control interno entre la Dirección de la Entidad (concepto no definido en la normativa mercantil) y los Responsables del Gobierno de la entidad que son responsables de la formulación de las cuentas anuales.

Ponente: Da Silvia López Magallón Miembro del Grupo de trabajo de Normas Técnicas de Auditoría ICJCE

Auditores

Principios generales y responsabilidades (VI)

Gobierno de la entidad persona o personas responsables de la dirección estratégica de la entidad y de las obligaciones relacionadas con la rendición de cuentas de la entidad.

Dirección se define como la persona o personas con responsabilidad ejecutiva para dirigir las operaciones de la entidad.

- El problema es delimitar la responsabilidad interna de las distintas entidades, identificar a quién deben ir orientadas las distintas cuestiones planteadas por el auditor en cumplimiento de los distintos requerimientos.
- Las estructuras de gobierno son diferentes según la jurisdicción o el tipo de entidad de que se trate.
- Necesidad de un mayor desarrollo las estructuras de gobierno corporativo y la definición interna de responsabilidades entre la dirección y los responsables de dicho gobierno corporativo.
- Es fundamental una comunicación recíproca eficaz con independencia de la dimensión o estructura de gobierno de la entidad. Ponente: D^a Silvia López Magallón Miembro del Grupo de trabajo de Normas Técnicas de Auditoría ICJCE

Principios generales y responsabilidades (VII)

- La definición y delimitación de responsabilidades tienen impacto a lo largo de todo el cuerpo normativo de las ISAs pero especialmente en relación con:
 - La carta de encargo, que ha de recoger obligatoriamente la premisa de responsabilidad
 - En la formulación de los estados financieros
 - La carta de manifestaciones
 - Obligaciones de comunicación del Auditor los Responsables del Gobierno de la Entidad
 - Comunicación de las Deficiencias de Control Interno tanto a la Dirección como a los Responsables del Gobierno de la **Entidad**

El Informe de auditoría en el que se ha de describir la responsabilidad de la Dirección/Responsables del Gobierno de la Entidad tanto en relación con la preparación de las Cuentas Anuales como con el Control Interno

Ponente: D^a Silvia López Magallón Miembro del Grupo de trabajo de Normas Técnicas de Auditoría ICJCE

Th Auditores

18

Principios generales y responsabilidades (VIII)

Control de Calidad de la auditoría de los estados financieros

- Se parte de la premisa de que la firma de auditoría está sujeta a NICC 1 o a requerimientos nacionales igual de exigentes.
- Esta norma es complementaria al contenido de la propia NICC1 en el plano de los trabajos específicos de auditoría

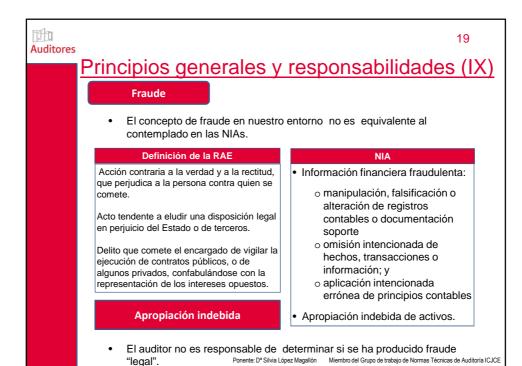
ISQC1

Control de Calidad a nivel de Firma

NIA 220

Control de Calidad a nivel de Encargo

La firma de auditoría es responsable de los sistemas, las políticas y los procedimientos de control de calidad necesarios para emitir informes de auditoría adecuados a las circunstancias concretas de cada encargo







Evaluación del Riesgo y Respuesta a los¹ Riesgos Evaluados (II)

Enfoque de Riesgos

- Diseño concreto del trabajo a realizar por el auditor en respuesta a los riesgos identificados a partir del conocimiento de la entidad y su entorno, incluido el control interno.
- Mayores requerimientos obligatorios respecto al conocimiento de la entidad y su control interno (Básico para la identificación de riesgos)
- Introducción de nuevos conceptos:

Riesgo Significativo

Riesgo identificado y valorado de incorrección material que, a juicio del auditor, requiere una consideración especial en la auditoría



Auditores

H

Evaluación del Riesgo y Respuesta a los Riesgos Evaluados (IV)

Importancia relativa o materialidad

- · Dos normas separadas:
 - Importancia relativa o materialidad en la planificación y en la ejecución del trabajo
 - Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización del trabajo
- Mayor peso del juicio profesional en la determinación de que es importante o material sin existencia de parámetros orientativos:
 - > Varias materialidades por tipos de transacciones
 - Mayor peso de factores cualitativos a la hora de determinar si una transacción es o no material

24

Auditores Evidencia de auditoría **NIA 500** • Evidencia de Auditoría • Evidencia de Auditoría - Consideraciones Específicas para **NIA 501** determinadas Áreas **NIA 505** · Confirmaciones Externas **NIA 510** • Encargos Iniciales de Auditoría - Saldos de Apertura • Procedimientos Analíticos **NIA 520 NIA 530** • Muestreo de Auditoría Auditoría de Estimaciones Contables, Incluidas las de **NIA 540** Valor Razonable y de la Información Relacionada a Revelar **NIA 555** · Partes Vinculadas **NIA 560** · Hechos Posteriores al Cierre

• Empresa en Funcionamiento

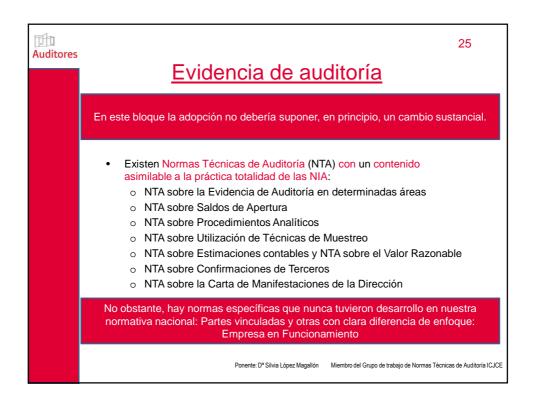
Ponente: D^a Silvia López Magallón Miembro del Grupo de trabajo de Normas Técnicas de Auditoría ICJCE

· Manifestaciones Escritas

NIA 570

NIA 580

12







Utilización del trabajo de otros (II)

27

Plena Responsabilidad del Auditor

Cuentas anuales consolidadas

- La reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas supuso la publicación de la NTA de Relación entre Auditores con la actual filosofía de las NIA, fuertemente influenciada por la ISA 600.
- El enfoque, no debería ser novedoso, al igual que las cuentas consolidadas han dejado de ser la prolongación de las cuentas de la sociedad dominante para pasar a ser las cuentas de una nueva Entidad llamada Grupo el auditor principal deja de ser el receptor de informes individuales que se agregan para ser responsable de la auditoría de las cuentas de la nueva Entidad llamada Grupo.

Cambio de enfoque relativamente reciente que todavía plantea problemas de aplicación práctica en el día a día

Ponente: Da Silvia López Magallón Miembro del Grupo de trabajo de Normas Técnicas de Auditoría ICJCE

28



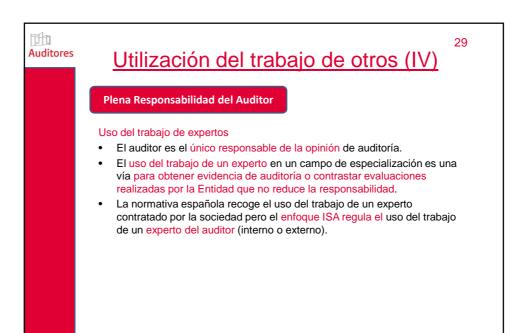
Utilización del trabajo de otros (III)

Plena Responsabilidad del Auditor

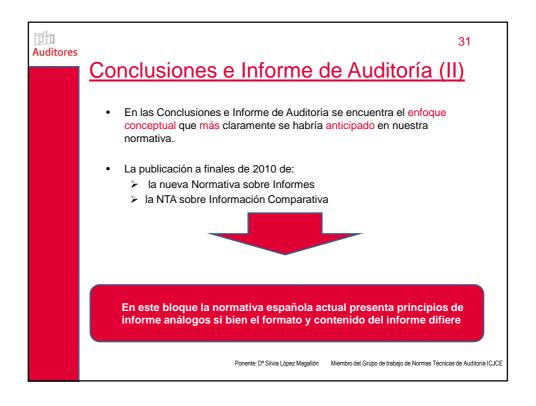
Cuentas anuales consolidadas

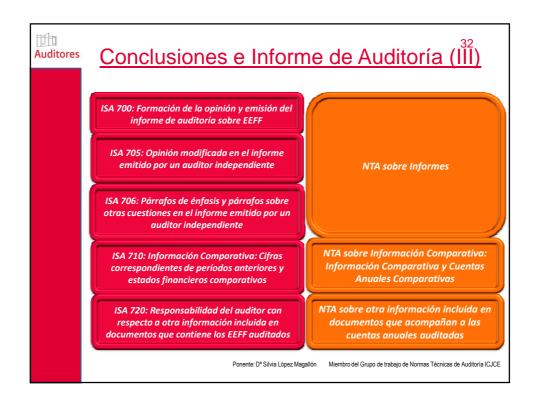
- El auditor principal adquiere la plena responsabilidad lo que requiere:
 - el conocimiento de los componentes (significativos o no significativos)
 - > la determinación de la materialidad a nivel de componentes
 - la identificación de riesgos significativos de los distintos componentes
 - la determinación del tipo de trabajo a realizar sobre la información financiera de los componentes en respuesta a los riesgos significativos identificados
 - la supervisión y revisión en su caso del trabajo realizado
 - la evaluación de incorrecciones identificadas durante la auditoría

Todo ello desde la perspectiva de las cuentas del GRUPO y con independencia de la participación de más de un auditor en el proceso











A modo de resumen y conclusión

Auditores

35

A modo de resumen y conclusión

- Se constituyó un Grupo de trabajo para la traducción de las Normas Internacionales de Auditoría al auspicio del ICAC cuando el enfoque europeo era la adopción en bloque a nivel comunitario. Este grupo siguió el enfoque de una traducción literal de la norma.
- Desde entonces hasta ahora se han ido intercalando procesos de adaptación normativa derivados del retrasos en la definición de una posición común europea.
- Los reguladores locales han continuado el proceso ante el aparente "parón" por lo que el ritmo de adopción en los diferentes países del entorno europeo es distinto.
- En España, a la luz de un nuevo enfoque de adopción local, se empezó a realizar una revisión individualizada de las NIAs con el fin de:
 - identificar requisitos adicionales para cumplir con la normativa en vigor;
 - eliminar opciones no permitidas por la normativa en vigor; e
 - introducir criterios interpretativos cuando por normativa exista alguna matización o problema interpretativo.

Ponente: Da Silvia López Magallón Miembro del Grupo de trabajo de Normas Técnicas de Auditoría ICJCE



A modo de resumen y conclusión

36

- En el proceso de implantación nos enfrentaremos a:
 - Complejidad en la propia redacción de la norma al partir de una traducción literal que en su momento y cuando se hizo no se consideró la posibilidad de que se transformara en norma local
 - Contenido de la regulación mercantil no suficientemente desarrollado en cuanto a una clara definición de la responsabilidad de los órganos de gobierno de las entidades no cotizadas respecto a aspectos como el "control interno"
 - Falta de una clara delimitación de entre las responsabilidades de los órganos de gobierno y la dirección de las entidades
 - Normativa diseñada sobre todo para sociedades que presentan un grado de desarrollo interno en sus estructuras de gobierno corporativo (comités de auditoría), existencia de modelos internos de gestión de riesgo, utilización de expertos internos o externos en la determinación de las estimaciones
 - La incorporación parcial de un cuerpo normativo mucho más amplio que permite al auditor diversas opciones de actuación, incluyendo la renuncia al encargo en determinados supuestos como problemas de integridad, fraude, limitaciones a la información impuestas, etc.



37

A modo de resumen y conclusión

- Las implicaciones inmediatas del proceso de implantación tanto para las entidades como para los auditores son
 - Necesidad de desarrollo, por parte de las sociedades, de estructuras adecuadas tanto de dirección como de gobierno corporativo o
 - Necesidad de definición externa o interna de responsabilidades en las estructuras de dirección o gobierno corporativo,
 - Nuevas necesidades de formación para los auditores, derivada de la utilización de un cuerpo de normas amplio con un lenguaje no habitual y una estructura distinta, y
 - Necesidad de desarrollo de metodologías adaptadas a los nuevos requerimientos incluidos en las normas.

Aunque se pueda considerar que estamos empezando a vislumbrar el final de una larga andadura, en realidad sólo estamos ante el inicio de un proceso de implantación normativo que no estará exento de dificultades